

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES
CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-01-2018-AMSAC-1**

En la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de junio del 2018, siendo las 14:00 horas, en las instalaciones de Activos Mineros S.A.C. – Módulo 4, sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2018-AM/GG de fecha 26/04/2018, en esta oportunidad encargados de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia N° CPC-01-2018-AMSAC-1, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA", conformado por las siguientes personas:

- Sr. Carlos Bravo Astete, como Presidente del Comité.
- Sr. Fernando Saenz Arenas, como miembro suplente del Comité.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular del Comité.

AGENDA

Absolución de Consultas y Observaciones.

DESARROLLO DE AGENDA

El Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Contratación por Competencia N° CPC-01-2018-AMSAC-1, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA", comunica lo siguiente:

1. Que con fecha 07/06/2018 se recibió a través de la Mesa de Partes de AMSAC, las consultas a las bases de la siguiente empresa:

HERTS SERVICIO INTEGRALES S.A.C.

A continuación, los Integrantes del Comité de Selección, del procedimiento del encabezado, proceden a absolver las consultas presentadas. Una vez absueltas las consultas a las bases por los Integrantes del Comité de Selección, el Presidente solicita un intermedio para que cada integrante pueda revisar dicha absolución, propuesta que fue aceptada por los demás integrantes.

Reanudada la sesión, los integrantes del Comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el pliego absolutorio de las Consultas y/o Observaciones a las Bases y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

ACUERDOS

1. Aprobar el pliego absolutorio, el mismo que forma parte como anexo a la presente.
2. Proceder a publicar el pliego absolutorio en la página web de AMSAC y remitir a los correos de los postores registrados.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 15:00 horas, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes.



Carlos Bravo Astete
Presidente del Comité (T)



Roberto Chipoco Villalva
Miembro del Comité (T)



Fernando Saenz Arenas
Miembro del Comité (S)

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y U OBSERVACIONES
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2018-AMSAC-1**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MANEJO INTEGRAL Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES DE LOS PROYECTOS
EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA**

PARTICIPANTE: HERTS SERVICIO INTEGRALES S.A.C.

1	III	TABLA N° 02	HERTS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	<p>CONSULTA 1: En la Tabla N°02: PRESUPUESTO GENERAL Podemos apreciar que los gastos reembolsables: No están afectos a los gastos generales y tampoco están afectos a la utilidad; en este sentido, podría precisar cuál es el pago que AMSAC realiza a la empresa contratista por efectuar este servicio? Es necesario señalar que para la entrega de estos materiales se tienen que asumir el costo de transporte para el traslado del material a la zona de trabajo, costos administrativos para cotizar los productos, gastos administrativos para el tema contable y facturación, y sumado los costos financieros por que AMSAC realizara la cancelación luego de 30 días que la empresa Contratistas haya realizado la compra y entrega de los materiales en la obra. En tal sentido, solicitamos que estos gastos reembolsables este afectos a los gastos generales y a la utilidad correspondiente. En este sentido el art.12 Del Reclamo de la Ley de Contrataciones es Claro y establece que el Valor del producto o servicio a contratar por la entidad del estado debe considerar todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la Legislación vigente así como cualquier otro concepto aplicable, y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a contratar.</p>
---	-----	----------------	---	---

RESPUESTA CONSULTA N° 1

El Comité en coordinación con el área usuaria aclara que, el servicio comprende dos sistemas de contratación, a Suma Alzada y a Precios Unitarios (Gastos Reembolsables). Entendiéndose que **los costos a incurrir** para la obtención de los materiales considerados como reembolsables se encuentra enmarcado dentro del sistema de Suma Alzada (numeral 1.6.1 Suma Alzada - corresponde al **COSTO FIJO** del servicio, comprende **mano de obra directa, gastos generales / Gastos administrativos y financieros, utilidad e impuestos de ley, dotación de herramientas nuevas, dotación de implementos de seguridad**). Asimismo, se aclara que los costos descritos (Precios unitarios) como reembolsables en las bases son como AMSAC pagará al contratista por cada partida o ítem, siempre y cuando estas sean solicitadas en la ejecución del servicio. Por lo mencionado, el postor en base a su experiencia deberá ofertar considerando todos los gastos a incurrir durante la ejecución del servicio.

PARTICIPANTE: HERTS SERVICIO INTEGRALES S.A.C.

2	III	3.2 Literal C.	SERVICIOS GENERALES GJC COMPANY S.A.C.	<p>CONSULTA 2: En la Tabla N°02: PRESUPUESTO GENERAL. En ninguna partida del detalle de costos está considerado los gastos de movilidad de la Supervisión; sin embargo, por la amplitud de las zonas de trabajo (Ver Anexo 01) es necesario que El Supervisor y El Asistente, se movilicen a cada una de las zonas por lo que solicitamos que se considere dentro de los Gastos Reembolsables los gastos de alquiler de Utra Camiboneña, que permita movilizar a los supervisores a cada una de las zonas de trabajo que se encuentran alejadas. En tendamos que el presupuesto es limitado pero creemos que se puede hacer una priorización de necesidades dentro del cuadro de los gastos reembolsables y considerar la movilidad para la supervisión. La movilidad es importante también para brindar Seguridad a los trabajadores, ya que permitiría movilizar a los trabajadores de forma inmediata cuando se presenten alguna emergencia en las zonas de trabajo.</p>
---	-----	-------------------	--	--

RESPUESTA CONSULTA N° 2

El Comité en coordinación con el área usuaria aclara que, el servicio comprende dos sistemas de contratación, a Suma Alzada y a Precios Unitarios (Gastos Reembolsables). Aclarando que lo solicitado se encuentra considerado dentro del sistema de Suma Alzada (numeral 1.6.1 Suma Alzada - corresponde al **COSTO FIJO del servicio, comprende mano de obra directa, gastos generales, dotación de herramientas nuevas, dotación de implementos de seguridad**). Por lo que, de acuerdo a la experiencia, el postor deberá ofertar incluido todos los gastos a realizar en la ejecución del servicio. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.